MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA NIT. 890.701.342-1		
CONTRATO DE OBRA	**MODALIDAD** SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	**CONTRATO No. 297**

DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA:	PROYECTOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO S.A.S
NIT.	901.370.489-2
REP.:	JEAN SEBASTIAN YATE VIVERO
CC:	1.111.204.390

Entre los suscritos a saber: **MAGALY QUIMBAYO GUZMAN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.936.014 expedida en San Luis (Tolima) en calidad de representante legal y Alcaldesa Municipal Encargada, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE MARIQUITA** con NIT. 890.701.342-1 en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente facultada mediante Decreto No 113 del 02 de septiembre de 2025 ,facultada para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra el **PROYECTOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO S.A.S**, con NIT 901.370.489-2, representada por JEAN SEBASTIAN YATE VIVERO identificado con C.C 1.111.204.390. expedida en Mariquita, quien en adelante se denominará (La/El) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL ARCHIVO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA".
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	El lugar de ejecución del contrato será el municipio de San Sebastián de Mariquita en la zona urbana del municipio.
4) Obligacione	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **1.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna

s de la Entidad:	del objeto contratado lo cual será 2. verificado por el supervisor de este contrato. 3. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 6. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la actividad del CONTRATISTA. 7. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 8. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
5) Obligaciones generales, específicas y alcance del objeto:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. 2. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 4. Presentar informe al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del servicio, para la realización del respectivo pago. 5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 6. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. 7. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del servicio, para la realización del respectivo pago. 8. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato, además de las estipuladas en la ley y en el pliego de condiciones:

1. Ejecutar las obras de acuerdo con el plan de actividades y el cronograma aprobado por la supervisión, garantizando la correcta demolición, construcción, y acabados.
2. Desarrollar las actividades de adecuación y mejoramiento siguiendo los planos, especificaciones técnicas, estudios previos y demás documentos contractuales suministrados por la entidad contratante.
3. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y demás insumos necesarios para la completa ejecución de las actividades, cumpliendo con los estándares de calidad y las especificaciones técnicas.
4. Presentar informes de avance físicos y financieros detallados, de forma semanal o quincenal, que describan las actividades realizadas, los recursos utilizados y los posibles desafíos encontrados.
5. Mantener la obra en perfectas condiciones de orden y aseo.
6. Contar con los profesionales necesarios para garantizar la calidad de la obra.
7. Implementar y cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo (SST) para el personal, incluyendo el uso obligatorio de equipos de protección personal (EPP) y la delimitación de zonas de riesgo.
8. Disponer de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras, así como de un plan de manejo de escombros y residuos.
9. Garantizar la calidad de todos los trabajos y materiales utilizados, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad, sin defectos y aptos para el fin previsto.
10. Corregir o reemplazar cualquier trabajo o material defectuoso que sea detectado por el supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad contratante.
11. Entregar la obra terminada en su totalidad dentro del plazo contractual establecido, sin excepciones, lista para su uso y funcionamiento.
12. Prestar la debida atención y colaboración al supervisor del contrato y a la interventoría, si la hay, facilitando el acceso a la obra y la información necesaria para el control y seguimiento.
13. Utilizar materiales nuevos, de primera calidad y que cuenten con las certificaciones requeridas por la normatividad técnica vigente, respondiendo por su idoneidad y durabilidad.

<table>
<tr><td></td><td>14. Realizar la debida señalización y cerramiento perimetral de la zona intervenida.
15. Ejecutar las actividades de manera que se minimicen los impactos ambientales, cumpliendo las disposiciones sobre manejo de escombros, residuos sólidos y líquidos, ruido, polvo y demás factores que puedan afectar el entorno.</td></tr>
<tr><td>6) Valor:</td><td>El valor del presente contrato es de: SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($69.230.645,17) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve; los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2025

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>6.1) Especificaciones técnicas</td><td>PRELIMINARES.

Este capítulo es necesario para preparar el terreno y facilitar el proceso de construcción, que Incluyen actividades como la demoliciones, escarificación, desmonte y retiro, etc de materiales y elementos en concreto.

<table>
<tr><td>1</td><td>PRELIMINARES</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>DEMOLICION MECANICA DE ELEMENTOS EN CONCRETO (INCLUYE RETIRO)</td><td>M3</td><td>14,38</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>ESCARIFICACION DE PAÑETE PARA MUROS INTERNOS</td><td>M2</td><td>20,0</td></tr>
<tr><td>1.4</td><td>DEMOLICION MANUAL DE PISO EXISTENTE (INCLUYE RETIRO)</td><td>M2</td><td>32,24</td></tr>
<tr><td>1.5</td><td>DEMOLICION MANUAL DE ENCHAPE PAREDES EXISTENTE (INCLUYE RETIRO)</td><td>M2</td><td>65,11</td></tr>
</table>

MAMPOSTERIA.

Su objetivo es reparar o modificar muros o sellar paredes, pañetar muros necesarios para la adecuación y el mejoramiento.

<table>
<tr><td>2</td><td>MAMPOSTERIA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2,1</td><td>MURO EN BLOQUE DE CEMENTO INCLUYE GRAFIL 5 MM. ANCLAJES PERFORACIÓN Y ADHESIVO EPÓXICO</td><td>M2</td><td>3,16</td></tr>
<tr><td>2,2</td><td>PAÑETE 1:4</td><td>M2</td><td>83,78</td></tr>
</table>

ESTRUCTURA EN ACERO.</td></tr>
</table>

Su objetivo es reparar o modificar componentes como vigas, columnas, muros y cimientos, ya sea por daños, deterioro o para que la estructura pueda soportar un mayor peso o cumplir nuevas normativas, dotando a las estructuras de resistencia, estabilidad y durabilidad.

3	ESTRUCTURA EN ACERO		
3,1	DINTEL 20X0,15 CON CONCRETO DE 2500 (INCLUYE FIGURADO DE ACERO)	ML	5

RESANE Y PINTURA.

Es el proceso de reparar imperfecciones, grietas o agujeros en las paredes para dejarlas lisas y preparadas para la siguiente capa, y la pintura es la acción de aplicar una capa de color sobre la superficie resanada para renovar o proteger las paredes, según el tipo de pintura que se requiera.

4	RESANE Y PINTURA		
4,1	ESTUCO EN MUROS EN ESTUCO	M2	349,98
4,2	PINTURA SOBRE MUROS EN EPOXICA BLANCA (INCLUYE MTERIALES, MANO DE OBRA)	M2	349,98
4,3	PINTURA SOBRE MUROS ANTIHONGOS BLANCA	M2	13,42

INSTALACIÓN DE ORNAMENTACIÓN

Es la instalación de puertas de acceso, según el material de las especificaciones del presupuesto.

	ISNTALACION ORNAMENTACIÓN		
5	INSTALACION PUERTA SENCILLA LAMINA COLD ROLLED (CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA Y PASADOR 1,20X2,0M.)	UND	2

INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

El proceso involucra diseño de circuitos, selección de materiales y, finalmente, la implementación física para el suministro seguro y confiable de energía según toda la normativa necesaria.

6	**ELECTRICO**		
6,1	DUCTERÍA TIPO EMT DE 1 X Ø 3/4" INCLUYE UNIÓN, CURVAS, TERMINALES, CAJAS DE PASO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	MI	15
6,2	DUCTERÍA TIPO EMT DE 1 X Ø 1-1/2" INCLUYE UNIÓN, CURVAS, TERMINALES, CAJAS DE PASO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	MI	20
7	**TABLEROS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN Y CAJAS DE CONTROL**		
7,1	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN BIFÁSICO, ENCHUFABLES, OCHO (08) CIRCUITOS, PUERTA CON CHAPA Y LLAVES, INCLUYE PROTECCIONES TERMOMAGNÉTICAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UND	1
8	**ACOMETIDAS ELÉCTRICAS**		
8,1	ACOMETIDA EN CABLE 1N12 CU AWG PE-HFFR-LS (FASES) + 1N12 CU AWG PE-HFFR-LS (NEUTRO) + 1N12 CU AWG (TIERRA), INCLUYE BORNAS DE CONEXIÓN, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	MI	60
8,2	ACOMETIDA EN CABLE 1N10 CU AWG PE-HFFR-LS (FASES) + 1N10 CU AWG PE-HFFR-LS (NEUTRO) + 1N12 CU AWG (TIERRA), INCLUYE BORNAS DE CONEXIÓN, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	MI	50
8,3	CABLE ENCAUCHETADO 3 X NO. 8 AWGXCU INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	MI	50
8,4	ACOMETIDA EN CABLE 2N10 CU AWG PE-HFFR-LS (FASES) + 1N10 CU AWG PE-HFFR-LS (NEUTRO) + 1N10 CU AWG (TIERRA), INCLUYE BORNAS DE CONEXIÓN, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	MI	30
8,5	ACOMETIDA EN CABLE 2N2 CU-AWG-HFFR-LS Ó XHHW-2 FASES + 1N2 CU-AWG-HFFR-LS Ó XHHW-2 NEUTRO + 1N8 CU-AWG-DESN TIERRA, INCLUYE BORNAS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	MI	40

9	**SALIDAS ELÉCTRICAS INSTALADAS EN DUCTERÍA CONDUIT E.M.T., PVC (INCLUYE VALOR DE LA TOTALIDAD DE TRAMOS DE DUCTERÍA, CABLEADO, CAJAS Y ACCESORIOS REQUERIDOS EN CADA SALIDA - NO SE HARÁN PAGOS POR ACOMETIDAS PARCIALES)**		
9,1	LUMINARIA PANEL LED SYLVANIA 60CMX60CM, DE INCRUSTAR O SOBREPONER SEGÚN LA ZONA, Y/O SIMILAR DE P26994, 40 W, 3600LM, 6500K, 100-277V. INCLUYE CABLEADO 1N12CU-AWG-HFFR-LS FASE + 1N12CU-AWG-HFFR-LS NEUTRO + 1N12CU-AWG-DESN TIERRA, TUBERÍA EMT 3/4", CAJA TIPO RAWELT, TORNILLERÍA, TERMINALES, UNIONES, TOMA, CLAVIJA, CABLEADO, ANCLAJES DE SUJECIÓN, GUAYAS, PERNOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	UND	6
9,2	INTERRUPTOR SENCILLO, INCLUYE CABLEADO 1N12CU-AWG-HFFR-LS FASE + 1N12CU-AWG-HFFR-LS NEUTRO + 1N12CU-AWG-DESN TIERRA, TUBERÍA EMT 3/4", CAJA TIPO RAWELT, TORNILLERÍA, TERMINALES, UNIONES, TOMA, CLAVIJA, CABLEADO, ANCLAJES DE SUJECIÓN, GUAYAS, PERNOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	UND	3
9,3	INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE CABLEADO 1N12CU-AWG-HFFR-LS FASE + 1N12CU-AWG-HFFR-LS NEUTRO + 1N12CU-AWG-DESN TIERRA, TUBERÍA EMT 3/4", CAJA TIPO RAWELT, TORNILLERÍA, TERMINALES, UNIONES, TOMA, CLAVIJA, CABLEADO, ANCLAJES DE SUJECIÓN, GUAYAS, PERNOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	UND	2
9,4	TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA 15A./120V.(1Ø+N+PT) (RED NORMAL), INCLUYE SALIDA EN CABLE DE COBRE 1 X #12CU-AWG-HFFR-LS FASES + 1 X #12CU-AWG-HFFR-LS NEUTRO + 1 X #12CU-AWG-DESN TIERRA., TUBERÍA EMT 3/4", CAJAS TIPO RADWELL, UNIONES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y DE CONEXIÓN, FACEPLATE, Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	UND	6
9,5	INSTALACIÓN, SUMINISTRO, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PUNTOS DOBLES DE RED VOZ/DATOS CAT. 6A Y ACCESORIOS. (CABLEADO HORIZONTAL, SALIDA DE TELECOMUNICACIONES JACK RJ45 TANTO PARA EL PUESTO DE TRABAJO COMO PARA EL HERRAJE, FACE PLATE, PATCH CORD DE ÁREA DE TRABAJO. PATCH CORD DE ADMINISTRACIÓN)	UND	2

ACABADOS DE PISOS.

Revestimientos y detalles finales que se aplican sobre la estructura principal de un edificio (obra negra) para protegerla, mejorar su estética y cumplir con funciones como el aislamiento, la impermeabilización, y el sellado de pisos.

10	ACABADOS DE PISOS		
10,1	ALISTADO DE PISOS	M2	32,24
10,2	CERAMICA PISO PORCELANATO RECTIFICADO AURA GRIS DE 60 X 60 CMS O SIMILAR INCLUYE BOQUILLA Y TODO NECESARIO PARA SU INSTALACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO. DEBE SER APROBADO POR LA SUPERVISIÓN	M2	32,24
10,3	GUARDAESCOBA PARA PISO	ML	22

CIELO RASO.

elemento constructivo, también llamado falso techo o techo falso, que se instala a cierta distancia del techo principal de un edificio. Su función principal es ofrecer una superficie lisa y estética para ocultar instalaciones como cableado eléctrico, ventilación y tuberías.

11	CIELO RASO		
11.1	CIELO RASO PVC 10 MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION) INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. COLOR A DEFINIR POR LA SUPERVISIÓN	M2	93,058

6.2) Propuesta Económica:	Ver oferta economica, la cual forma parte integral del presente documento.

7) Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	MUNICIPIO S. SEBASTIAN DE MARIQUITA Nit: 890701342-1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Número: 2025001045** 02/10/2025 EL JEFE DE PRESUPUESTO **CERTIFICA:** Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto: RUBRO / FUENTE — NOMBRE — Valor 2.3.2.02.02.005 — Construcción y servicios de la construcción — 69,340,079.98 AUXILIAR 2.3.2.02.02.005-Servicios de la construccion UNIDAD EJECUTORA 1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA 4599-Fortalecimiento a la gestión y direccion de la administracion pública territorial SUBPROGRAMA 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO 4599016-Sedes mantenidas CPC 54129-Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales PROYECTO:2024000000005842-Fortalecer de la gestion y desempeño institucional del Municipio de San Sebastián de Mariquita FUENTE 099-Superavit Fiscal - Recursos Propios **Total Disponibilidad:** 69,340,079.98 OBJETO: OBRAS DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL ARCHIVO MUNIICPAL, DEL MUNIICPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA NUMERO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO 73443/2025/302 Son: SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON 99 CTVS
8) Forma de pago:	El Municipio pagará hasta el 100% del valor total del contrato de la siguiente manera: a) Se realizarán pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, conforme al avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras. El primer pago parcial se hará una vez se cuente con el 40% de ejecución de la obra certificado la supervisión, posteriores actas hasta el 90%. b) El pago final, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato de obra, se pagará por el Municipio de San Sebastián de Mariquita al momento de la suscripción del acta de recibo final y el lleno de requisitos exigidos. Todas las actas y pago deberán ser Revisadas por la supervisión del proyecto. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor del Municipio. **NOTA 2:** Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo, **Impuesto de**

	retención en la fuente sujetos a retención Art. 383, Cap. I, Titulo III, Estatuto Tributario; Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas (RETEIVA), Art. 437-1, Art. 5 de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 5, Art. 4, Cap. 1 de la Ley 2010 de 2019 ; **Estampilla Pro Cultura**, Capitulo XVIII, Acuerdo 014 del 27 de Diciembre de 2018 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; **Estampilla para el bienestar del adulto mayor**, Capitulo XIX, Acuerdo 014 del 27 de Diciembre de 2018 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; **Impuesto de industria y comercio**: Capitulo II del Acuerdo 014 del 27 de Diciembre de 2018 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; y otros tributos si así lo dispone el marco normativo. **Tasa Pro Deporte**: Acuerdo 024 del 28 de Diciembre de 2020 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Impuesto de industria y comercio: Capitulo II del Acuerdo 024 del 28 de Diciembre de 2020 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; y otros tributos si así lo dispone el marco normativo. **NOTA 3:** Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **NOTA 4:** Se solicita a los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito para la participación en el presente proceso. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados

según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo.

Descripción	% aplicado
Estampilla Procultura	
Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	2%
Estampilla Tercera Edad	
Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	**4%**
Estampilla Justicia Familiar **Según los artículos 5 y 7 del** Acuerdo 003 del 27 de febrero de 2024 Por medio del cual se adopta la estampilla para la justicia familiar, creada mediante Ley 2126 del 4 de agosto de 2021 y se dictan otras disposiciones; Quedarán excluidos del pago de la Estampilla para la Justicia Familiar los siguientes contratos y sus adiciones:	
a) Los convenios de transferencias para subsidios suscritos por el municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, con las empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo que operen en su jurisdicción. b) Los Convenios con el Hospital San José de Mariquita y las Juntas de Acción Comunal.	**2%**

	c) Los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) smlmv	
	Retención de Industria y Comercio	
	Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).	**5 por mil**
	Tasa Prodeporte	
	Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. No aplica para prestaciones de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales.	**1.5%**
	Retención en la Fuente	
	Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro.	**variable**
9) Supervisión:	La Supervisión se ejercerá a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O quien haga de sus veces, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. La supervisión deberá vigilar la correcta ejecución del contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, la cual será ejercida por: (o quien haga sus veces).	

	PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones: (además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al **CONTRATISTA** con respecto a la ejecución del contrato **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que (El/La) CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: contractual y postcontractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el supervisor y (el/la) contratista o su representante será dirimidas por el Municipio, cuya decisión será definitiva.
10) Garantía:	Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. El Contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, TOLIMA y que contemple los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
Calidad y estabilidad de la obra	Equivalente al 10% del valor del contrato	A partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra y durante cinco (05) años más.
Salarios y prestaciones sociales	Equivalente al 5% del valor del contrato	Por el término de duración del mismo y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Corresponde a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)	Por toda la ejecución del contrato.

	El MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.
11) Cláusulas excepcionales:	Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
12) Responsabilidad, autonomía y exclusión de relación laboral:	El/La **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del presente contrato y por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a nombre de EL **MUNICIPIO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre EL **MUNICIPIO** y El/La contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago, según el contenido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
13) Propiedad Intelectual:	Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de **EL MUNICIPIO**, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital de **EL MUNICIPIO.**

14) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. [La Entidad Estatal contratante puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad].
15) Modificaciones, Prorrogas, Adiciones, Terminación Anticipada y Caducidad:	Toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita por el supervisor con el visto bueno del secretario o jefe de despacho, Ordenadora del Gasto y/o representante legal, lo anterior acompañado de los soportes adecuados en los cuales se evidencie la necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Independencia de El/La CONTRATISTA:	El/La **CONTRATISTA** es una entidad independiente de EL **MUNICIPIO** y, en consecuencia, El/La **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL **MUNICIPIO** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
17) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor. No obstante, la Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato atenderá también lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que El/La **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato.
18) Multas:	En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso. Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice el Municipio de San Sebastián de Mariquita, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Las multas serán impuestas por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada, lo cual aprueba el

	contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
19) Liquidación del Contrato:	Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
20) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de San Sebastián de Mariquita, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de San Sebastián de Mariquita. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
21) Indemnidad:	El/La **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a EL **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El/La **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a EL **MUNICIPIO** contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.
22) Solución de Controversias:	Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
23) Cesión y subcontratos:	El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de EL **MUNICIPIO**, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
24) Caso Fortuito y Fuerza Mayor:	Las partes del contrato a celebrar quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato,

	cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. Una vez ocurrido el evento este deberá reportarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo, al supervisor del contrato, una vez fenecido el término anterior, y si no ha superado el evento, las partes acordaran un plazo de suspensión del término del contrato hasta se cuándo se pueda superar el evento.
25) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **I)** Los documentos que soportan el proceso Pre-Contractual. **II)** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **III)** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **IV)** Los documentos que soporten la ejecución de este. **V)** Acta de terminación del contrato, los demás que surjan con ocasión al desarrollo del objeto.
26) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, el certificado del registro presupuestal expedido por El/La jefe de presupuesto y la suscripción del Acta de Inicio.
27) Control a la evasión al sistema de seguridad social y pagos parafiscales	De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de **EL MUNICIPIO.**
28) Compromiso:	EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato y que acepta las condiciones pactadas en el contrato, clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.
29) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de EL **MUNICIPIO**, en la Carrera 3ª Calle 4ª Palacio Municipal el Mangostino, Piso 1, ventanilla única o al correo electrónico:

	ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co, II) Al **CONTRATISTA**, será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyectado por:	Paola Gordillo Guarin	Contratista - Oficina De Contratación	
Aprobado por:	Natalia Isabel Lerma Vargas	Jefe Oficina De Contratación	
Revisado por:	A & E S.A.S	Asesoría Jurídica Externa	

DAF
PROYECTEMOS
S.A.S.

ANEXO 1 – OFERTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA
Calle 4 Carrera 3 Esquina – Palacio del mangostino
San Sebastián de mariquita -Tolima

REFERENCIA: Proceso de contratación Selección abreviada menor cuantía No. SAMC-SGG-SI-032-2025, en adelante el "proceso de contratación"

OBJETO: Obras de adecuación y mejoramiento de las instalaciones para el funcionamiento de la primera fase del archivo municipal, del municipio de san Sebastián de mariquita.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	DEMOLICION MECANICA DE ELEMENTOS EN CONCRETO (INCLUYE RETIRO)	M3	14,38	$ 32.037,75	$ 460.702,9
1.3	ESCARIFICACION DE PAÑETE PARA MUROS INTERNOS	M2	20,0	$ 4.900,40	$ 98.007,9
1.4	DEMOLICION MANUAL DE PISO EXISTENTE (INCLUYE RETIRO)	M2	32,24	$ 24.923,96	$ 803.548,5
1.5	DEMOLICION MANUAL DE ENCHAPE PAREDES EXISTENTE (INCLUYE RETIRO)	M2	65,11	$ 24.923,96	$ 1.622.799,0
2	**MAMPOSTERIA**				
2,1	MURO EN BLOQUE DE CEMENTO INCLUYE GRAFIL 5 MM.ANCLAJES PERFORACIÓN Y ADHESIVO EPÓXICO	M2	3,16	$ 59.749,26	$ 188.807,7
2,2	INSTALACION DE PAÑETE 1:4	M2	83,78	$ 21.100,34	$ 1.767.786,4
3	**ESTRUCTURA EN ACERO**				
3,1	DINTEL 20X0,15 CON CONCRETO DE 2500 (INCLUYE FIGURADO DE ACERO)	ML	5	$ 67.073,15	$ 335.365,8
4	**RESANE Y PINTURA**				
4,1	ESTUCO EN MUROS EN ESTUCO	M2	349,98	$ 14.916,06	$ 5.220.321,2
4,2	PINTURA EPOXICA BLANCA SOBRE MUROS (INCLUYE MATERIALES,MANO DE OBRA)	M2	349,98	$ 30.493,98	$ 10.672.284,5
4,3	PINTURA SOBRE MUROS ANTIHONGOS BLANCA	M2	13,42	$ 26.738,89	$ 358.835,9
	INSTALACION ORNAMENTACIÓN				
5	INSTALACION PUERTA SENCILLA LAMINA COLD ROLLED (CALIBRE 20 INCLUYE CHAPA Y PASADOR 1,20X2,0M)	UND	2	$ 961.116,61	$ 1.922.233,2

Mariquita- Tolima
Urb villa del Prado Mz F CS 6
Cel: *321 308 95 97*
dafproyectemossas@gmail.com

DAF
PROYECTEMOS
S.A.S.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
6	**ELÉCTRICO**				
6,1	DUCTERÍA TIPO EMT DE 1 X Ø 3/4" INCLUYE UNIÓN, CURVAS, TERMINALES, CAJAS DE PASO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	MI	15	$ 26.163,91	$ 392.458,7
6,2	DUCTERÍA TIPO EMT DE 1 X Ø 1-1/2" INCLUYE UNIÓN, CURVAS, TERMINALES, CAJAS DE PASO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	MI	20	$ 21.422,61	$ 428.452,3
7	**TABLEROS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN Y CAJAS DE CONTROL**				
7,1	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN BIFÁSICO, ENCHUFABLES, OCHO (08) CIRCUITOS, PUERTA CON CHAPA Y LLAVES, INCLUYE PROTECCIONES TERMOMAGNÉTICAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UND	1	$ 581.998,04	$ 581.998,0
8	**ACOMETIDAS ELÉCTRICAS**				
8,1	ACOMETIDA EN CABLE 1N12 CU AWG PE-HFFR-LS (FASES) + 1N12 CU AWG PE-HFFR-LS (NEUTRO) + 1N12 CU AWG (TIERRA), INCLUYE BORNAS DE CONEXIÓN, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	MI	60	$ 27.186,66	$ 1.631.199,8
8,2	ACOMETIDA EN CABLE 1N10 CU AWG PE-HFFR-LS (FASES) + 1N10 CU AWG PE-HFFR-LS (NEUTRO) + 1N12 CU AWG (TIERRA), INCLUYE BORNAS DE CONEXIÓN, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	MI	50	$ 20.579,29	$ 1.028.964,5
8,3	CABLE ENCAUCHETADO 3 X NO. 8 AWGXCU INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	MI	50	$ 33.990,96	$ 1.699.547,8
8,4	ACOMETIDA EN CABLE 2N10 CU AWG PE-HFFR-LS (FASES) + 1N10 CU AWG PE-HFFR-LS (NEUTRO) + 1N10 CU AWG (TIERRA), INCLUYE BORNAS DE CONEXIÓN, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	MI	30	$ 27.447,71	$ 823.431,4
8,5	ACOMETIDA EN CABLE 2N2 CU-AWG-HFFR-LS Ó XHHW-2 FASES + 1N2 CU-AWG-HFFR-LS Ó XHHW-2 NEUTRO + 1N8 CU-AWG-DESN TIERRA, INCLUYE BORNAS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	MI	40	$ 103.291,67	$ 4.131.666,9

Mariquita- Tolima
Urb villa del Prado Mz F CS 6
Cel: 321 308 95 97
dafproyectemossas@gmail.com

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
9	**SALIDAS ELÉCTRICAS INSTALADAS EN DUCTERÍA CONDUIT E.M.T., PVC (INCLUYE VALOR DE LA TOTALIDAD DE TRAMOS DE DUCTERÍA, CABLEADO, CAJAS Y ACCESORIOS REQUERIDOS EN CADA SALIDA - NO SE HARÁN PAGOS POR ACOMETIDAS PARCIALES)**				
9,1	LUMINARIA PANEL LED SYLVANIA 60CMX60CM, DE INCRUSTAR O SOBREPONER SEGÚN LA ZONA, Y/O SIMILAR DE P26994, 40 W, 3600LM, 6500K, 100-277V, INCLUYE CABLEADO 1N12CU-AWG-HFFR-LS FASE + 1N12CU-AWG-HFFR-LS NEUTRO + 1N12CU-AWG-DESN TIERRA, TUBERÍA EMT 3/4", CAJA TIPO RAWELT, TORNILLERÍA, TERMINALES, UNIONES, TOMA, CLAVIJA, CABLEADO, ANCLAJES DE SUJECIÓN, GUAYAS, PERNOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	UND	6	$ 234.761,90	$ 1.408.571,4
9,2	INTERRUPTOR SENCILLO, INCLUYE CABLEADO 1N12CU-AWG-HFFR-LS FASE + 1N12CU-AWG-HFFR-LS NEUTRO + 1N12CU-AWG-DESN TIERRA, TUBERÍA EMT 3/4", CAJA TIPO RAWELT, TORNILLERÍA, TERMINALES, UNIONES, TOMA, CLAVIJA, CABLEADO, ANCLAJES DE SUJECIÓN, GUAYAS, PERNOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	UND	3	$ 124.805,24	$ 374.415,7
9,3	INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE CABLEADO 1N12CU-AWG-HFFR-LS FASE + 1N12CU-AWG-HFFR-LS NEUTRO + 1N12CU-AWG-DESN TIERRA, TUBERÍA EMT 3/4", CAJA TIPO RAWELT, TORNILLERÍA, TERMINALES, UNIONES, TOMA, CLAVIJA, CABLEADO, ANCLAJES DE SUJECIÓN, GUAYAS, PERNOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	UND	2	$ 148.438,87	$ 296.877,7
9,4	TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA 15A./120V.(1Ø+N+PT) (RED NORMAL), INCLUYE SALIDA EN CABLE DE COBRE 1 X #12CU-AWG-HFFR-LS FASES + 1 X #12CU-AWG-HFFR-LS NEUTRO + 1 X #12CU-AWG-DESN TIERRA , TUBERÍA EMT 3/4", CAJAS TIPO RADWELL, UNIONES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y DE CONEXIÓN, FACEPLATE, Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	UND	6	$ 166.121,43	$ 996.728,6
9,5	INSTALACIÓN, SUMINISTRO, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PUNTOS DOBLES DE RED VOZ/DATOS CAT. 6A Y ACCESORIOS. (CABLEADO HORIZONTAL, SALIDA DE TELECOMUNICACIONES JACK RJ45 TANTO PARA EL PUESTO DE TRABAJO COMO PARA EL HERRAJE, FACE PLATE, PATCH CORD DE ÁREA DE TRABAJO, PATCH CORD DE ADMINISTRACIÓN)	UND	2	$ 2.202.538,00	$ 4.405.076,0
10	**ACABADOS DE PISOS**				
10,1	INSTALACION DE ALISTADO DE PISOS	M2	32,24	$ 17.272,10	$ 556.852,4

DAF
PROYECTEMOS
S.A.S.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
10,2	SUMINISTRO E INSTLACION DE CERAMICA PISO PORCELANATO RECTIFICADO AURA GRIS DE 60 X 60 CMS O SIMILAR INCLUYE BOQUILLA Y TODO NECESARIO PARA SU INSTALACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DEBE SER APROBADO POR LA SUPERVISIÓN	M2	32,24	$ 83.024,64	$ 2.676.714,3
10,3	GUARDAESCOBA PARA PISO	ML	22	$ 39.735,64	$ 874.184,0
11	**CIELO RASO**				
11,1	CIELO RASO PVC 10 MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION) INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, COLOR A DEFINIR POR LA SUPERVISIÓN	M2	93,058	$ 94.075,59	$ 8.754.486,7
TOTAL Costos directos					**$ 54.512.319,03**
ADMINISTRACIÓN			**20,00%**		**$ 10.902.463,81**
IMPREVISTOS			**2,00%**		**$ 1.090.246,38**
UTILIDAD			**5,00%**		**$ 2.725.615,95**
TOTAL Costos indirectos					**$ 14.718.326,14**
TOTAL OBRA					**$ 69.230.645,17**

VALOR TOTAL OFERTA: SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE **($ 69.230.645,17).**

Atentamente,

Nombre del proponente: PROYECTOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DAF PROYECTEMOS S.A.S
Nombre del representante legal: Jean Sebastián Yate Vivero
C. C. No. 1.111.204.390 de Mariquita Tolima
Matrícula profesional No. 161037-0657695 TLM
Dirección de correo: Mariquita-Tolima. urb villa del prado mz f cs 6
Correo electrónico: dafproyectemossas@gmail.com
Ciudad: Mariquita Tolima

Jean Sebastián Yate Vivero
Representante legal

Mariquita- Tolima
Urb villa del Prado Mz F CS 6
Cel: 321 308 95 97
dafproyectemossas@gmail.com